# ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. NDSA-SMC-007-2022

Señores:
**SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**
NIT 900630924-8
Representante Legal
**CHRISTIAN HERNANDO BARBOSA PAYAN**
C.C. 1.032.413.191 de Bogotá

**REFERENCIA:** Comunicación de Aceptación de oferta – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **NDSA-SMC-007-2022.**

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP Territorial Norte de Santander – Arauca acepta la oferta presentada por usted el 13 de octubre de 2022. De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO:**

**"REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (AIRES ACONDICIONADOS) LOCALIZADOS EN LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – CUCUTA DE LA ESAP, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS."**

| ITEM | ACTIVIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTOS AIRES ACONDICIONADOS | UBICACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VLR UNIT | VLR TOTAL |
| 1,1 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, tipo Split 9000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. | 2° piso Biblioteca (oficina de Atención al ciudadano) | UND | 1 | $ 110.600,00 | $ 110.600,00 |
| 1,2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, tipo Split 24000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. Marca: Star Light | 1° piso Oficina Pifat 2° Y 3° PISO | UND | 7 | $ 110.600,00 | $ 774.200,00 |

Vigilada MinEducación

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,3 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, tipo Split 24000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. Marca LG | 1°, 2° Y 3° PISO de la Sede | UND | 7 | $ 110.600,00 | $ 774.200,00 |
| 1,4 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, tipo Split 36000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. | 1°, 2° Y 3° PISO de la Sede | UND | 8 | $ 229.100,00 | $ 1.832.800,00 |
| 1,5 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, 60.000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. Tipo Blue Star y TEMPSTAR | 2° piso Biblioteca (Condensadoras Ubicadas sobre placa Oficina Pifat) | UND | 2 | $ 276.500,00 | $ 553.000,00 |
| 1,6 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, Tipo Cassette marca Carrier de 60.000 Btu, incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. | 3° y 4° Piso de la sede | UND | 3 | $ 276.500,00 | $ 829.500,00 |
| 1,7 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, Inverter tipo Split 24000 Btu, Marca YORK y CIAC. incluye unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye andamios, EPPS, personal capacitado para desarrollar la actividad. | 1° piso biblioteca, Cuarto Servidor, Oficinas áreas administrativas, Oficina de comunicaciones, Oficina Almacén (Ubicados en los piso 1°, 2° y 3° de la sede) | UND | 10 | $ 110.600,00 | $ 1.106.000,00 |
| **SUB TOTAL MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS** | | | | | | $ 5.980.300,00 |
| **2** | **bolsa de repuestos para mantenimiento de aires acondicionados por agotamiento** | **UBICACIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VLR UNIT** | **VLR TOTAL** |
| 2 | bolsa de repuestos para mantenimiento de aires acondicionados por agotamiento | | UND | 1 | $ 4.201.680,67 | $ 4.201.680,67 |
| **SUB TOTALBOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** | | | | | | $ 4.201.680,67 |
| **SUB TOTAL COSTO DIRECTO** | | | | | | $ 10.181.980,67 |
| **IVA** | | | | | | $ 1.934.576,33 |
| **TOTAL DE LA PROPUESTA** | | | | | | **$ 12.116.557,00** |

Vigilada MinEducación

## 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ANEXO TÉCNICO si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su

ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos requeridos y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP, para lo cual se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

Vigilada MinEducación

17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ANEXO TÉCNICO, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
21. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**PARA LOS EQUIPOS EXISTENTES**

1. Allegar para aprobación de la supervisión y suscripción del acta de inicio, el PLAN DE TRABAJO y la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores:

   a. Horario de trabajo a un turno: Se deben especificar los horarios laborales de las cuadrillas de trabajo.
   b. Tiempo de ejecución de las adecuaciones: el cronograma no debe exceder el tiempo de ejecución de las actividades establecido en el contrato.
   c. Rendimientos: Se deben consignar los rendimientos de cada una de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del contrato.
   e. Ruta Crítica: Es necesario establecer la(s) ruta(s) crítica(s) de las intervenciones y demarcarla(s).

2. Presentar la aprobación por parte de autoridad competente del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID 19 EN SECTOR DE LA CONSTRUCCION aplicable a las actividades de adecuación funcional de espacios del contrato, conforme a la Resolución No. 682 de abril 24 de 2020 o de acuerdo con reglamentación vigente a la fecha de suscripción del contrato.
3. Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades objeto del contrato.
4. Presentar en caso de fallas en los equipos o imprevistos, el contratista deberá tener disponibilidad de personal de apoyo 7 días a la semana- 24 horas al día durante el tiempo de ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

5. A solicitud de una llamada de emergencia realizada por la ESAP, el contratista deberá responder en menos de 4 horas.
6. Presentar al momento de la firma del contrato un cronograma de actividades que permita identificar la trazabilidad de los mantenimientos a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por la ESAP.
7. Realizar los mantenimientos de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta y demás requerido para la ejecución del objeto contractual de acuerdo a ANEXO TECNICO, punto 8.2
9. El contratista ganador deberá presentar como requisito para la firma del acta de inicio, el personal mínimo requerido junto a su experiencia, de acuerdo a FORMATO 4, en un término de tres días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la aprobación de la ESAP.
10. Garantizar que el equipo profesional mínimo requerido permanezca durante todo el tiempo de ejecución disponible de acuerdo con la disponibilidad ofrecida; Así mismo para el reemplazo del personal ofrecido durante la ejecución del contrato, el personal entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP.
11. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
13. No adelantar actividades no previstas sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP.
14. En caso de mantenimiento Correctivos para cambio de repuestos, estos irán con cargo a la bolsa de repuestos por agotamiento propuesta para tal fin, asegurando siempre el suministro e instalación de insumos o repuestos ORIGINALES, presentando certificados de calidad de los materiales o repuestos a solicitud de la ESAP.
15. Si a juicio de la ESAP, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas ajuicio de la ESAP, este debe ser sustituido en forma inmediata por uno con características acordes a lo recomendado por el fabricante de dichos equipos.
16. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño que pueda afectar la calidad, estabilidad, y acabados del inmueble en la Territorial Norte de Santander en la sede de Cúcuta
17. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
18. Subsanar de forma inmediata y sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente.
19. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata.
20. Brindar asesoría técnica posventa referente al buen manejo y cuidado de los equipos objeto de este contrato.
21. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas los mantenimientos y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, durante la garantía de calidad de los trabajos.
22. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato,

Vigilada MinEducación

reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato.

23. Previo al inicio, el contratista debe realizar visita, con el fin de concertar y coordinar con la Supervisión en la Territorial Norte de Santander, Sede Cúcuta las condiciones y horarios para la ejecución de los trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST al personal del contratista y los canales de comunicación. De lo anterior el contratista debe entregar informes a la ESAP con las conclusiones y compromisos establecidos.
24. Presentar los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido en el ANEXO TÉCNICO para aprobación de la supervisión.
25. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que permitan su efectivo y adecuado cumplimiento.

**AL FINALIZAR EL CONTRATO**

1. A la terminación del contrato; además de las actividades de mantenimiento y el acta de corte final el contratista deberá hacer entrega a la ESAP de los siguientes documentos:

a) Bitácora de actividades.
b) Ampliación de la póliza que garantice la calidad y estabilidad.
c) Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista.
d) Planos finales de las instalaciones o redes intervenidas, en los casos que se requiera.
e) Certificado expedido por la supervisión, del cabal cumplimiento de la lista de chequeo ambiental en sitio.
f) Presentación de informe final de las actividades ejecutadas, debidamente revisado y aprobado por la supervisión
g) Si el contratista en la presentación de su propuesta ofreció capacitaciones y entrenamiento al personal de la ESAP en aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato con el fin de acceder al puntaje respectivo en el proceso licitatorio, debe presentar la respectiva aprobación de la supervisión con respecto a su ejecución y constancia de asistencia de personal de la ESAP a las respectivas sesiones teórico-prácticas.

2. Entrega final de las Fichas técnicas y hoja de vida de los mantenimientos realizados con los respectivos registros fotográficos (antes, durante y al finalizar los mantenimientos) y la hoja de vida de cada uno de los equipos de aires acondicionados, planta eléctrica y demás equipos si es el caso.
3. Entregar a la finalización del contrato, el dossier que contenga los manuales de mantenimiento y bitácora con la información correspondiente a las actividades y trabajos ejecutados.
4. Entregar a la finalización del mantenimiento y previo al recibo por parte de ESAP, hacer devolución de las áreas donde se ejecutaron los trabajos y zonas aledañas, en las mismas condiciones que les fueron entregadas, libres de escombros y aseadas perfectamente, igualmente, los espacios que la Entidad le hubiere asignado para oficina, depósito de materiales y suministros. Todas las anteriores áreas y espacios deben cumplir con el carácter óptimo de manejo ambiental preservando el estado natural y su entorno; el cumplimiento de estos aspectos son requisito para el pago final.
5. Prestar los servicios conexos con posterioridad a la ejecución del contrato para labores de: cierre de contratos, revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contratos, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos de contratos y las demás relacionadas con la terminación del contrato, garantizando la permanencia del personal mínimo requerido, por lo menos hasta la liquidación del contrato.

Vigilada MinEducación

6. Suscribir el documento de liquidación del contrato, dentro del plazo previsto en la respectiva cláusula del contrato

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
2. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
3. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.

## RESIDUOS PELIGROSOS

1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
2. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP.
5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
7. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.

Vigilada MinEducación

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA**

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo.
2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica
3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.
5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ESAP:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a LA ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

## 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($12.116.557,00) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 6. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato de la siguiente manera:

Contra ejecución del mismo, previa presentación, aprobación y entrega de los informes correspondientes debidamente aprobados, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica

Vigilada MinEducación

presentada por el proponente adjudicatario, previa disponibilidad del PAC y a la entrega entre otros de los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor.
- Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.
- Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador
- Acta de liquidación parcial o final de las actividades de mantenimientos discriminando costos, IVA, debidamente aprobada por la ESAP.
- Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. *Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
- Hoja de vida actualizada de Los equipos mantenidos de acuerdo con FORMATO 5, junto con la certificación de mantenimiento a los equipos intervenidos por el contratista.

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La ESAP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5722 del 07 de mayo de 2022.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Sede Territorial Norte de Santander ubicada en la Av. 12 E Calle 1N Esquina Quinta Oriental - Cúcuta.

**10. GARANTÍAS:**

**EL CONTRATISTA** deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato:

Vigilada MinEducación

| | |
|---|---|
| **X** | Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. |
| **X** | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución de este |

**11. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – MARTHA ORDOÑEZ MANTILLA** o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Jurídica.

**12. RESPONSABILIDAD:**

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

**13. INDEMNIDAD:**

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**14. MULTAS:**

En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% de la parte incumplida sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Vigilada MinEducación

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:**

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

**15. CLAUSULA PENAL:**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el LA ESAP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) valor total del Contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, LA ESAP tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

**16. LIQUIDACIÓN:**

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato se liquidará de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias.

**17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No. **NDSA-SMC-007-2022**, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Vigilada MinEducación